

Núm. 273

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 13 de noviembre de 2025

Sec. I. Pág. 149039

### I. DISPOSICIONES GENERALES

### COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

22960

Ley Foral 12/2025, de 23 de octubre, de concesión de suplemento de crédito por importe total de 42.500,00 euros y de créditos extraordinarios por importe de 1.791.378,00 euros en varios departamentos del Gobierno de Navarra en el Presupuesto de 2025.

#### LA PRESIDENTA DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Hago saber que el Parlamento de Navarra ha aprobado la siguiente Ley Foral de concesión de suplemento de crédito por importe total de 42.500,00 euros y de créditos extraordinarios por importe de 1.791.378,00 euros en varios departamentos del Gobierno de Navarra en el Presupuesto de 2025.

#### **PREÁMBULO**

Los Departamentos de Cohesión Territorial; Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias; y Universidad, Innovación y Transformación Digital, remiten informes acerca de la necesidad de atender varios gastos en 2025, para los que no existe crédito en partida presupuestaria adecuada o el consignado es insuficiente, para atender compromisos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente.

La Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, dispone en su artículo 48, párrafo primero, que, cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto vigente algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en él crédito, o bien el consignado sea insuficiente y no pueda incrementarse conforme a las disposiciones contenidas en dicha ley foral, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, remitirá al Parlamento de Navarra un proyecto de Ley Foral de concesión de un crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

Asimismo, en su párrafo segundo dispone que el suplemento de crédito y el crédito extraordinario podrán financiarse con otros créditos disponibles de cualquier programa de gasto, incluso provenientes de créditos específicamente aprobados por el Parlamento como consecuencia de enmiendas o de disposiciones de dicha ley foral, con cargo a mayores ingresos reales o previsibles en el mismo ejercicio económico o con cargo a la aplicación del remanente de tesorería afecto a la realización del gasto que lo origine.

Artículo 1. Concesión de un suplemento de crédito en el Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias.

Se concede un suplemento de crédito por importe de 42.500,00 euros en el ejercicio 2025 para atender necesidades de financiación del Convenio con Asociación SEI Elkartea para el programa de Reagrupación Familiar y Duelo migratorio.

El suplemento de crédito se aplicará a la siguiente partida presupuestaria:

Partida	Importe
350001-35100-4819-231907 «Convenio con Asociación SEI. Reagrupación Familiar y Duelo migratorio».	42.500,00

cve: BOE-A-2025-22960 Verificable en https://www.boe.es



Núm. 273

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 13 de noviembre de 2025

Sec. I. Pág. 149040

La financiación del suplemento de crédito se realizará con cargo a la siguiente partida del presupuesto de gastos de 2025:

Partida	Importe
0001-35100-2600-231903 «Servicio Reagrupamiento familiar y duelo gratorio».	42.500,00

#### Artículo 2. Concesión de crédito extraordinario.

Se concede crédito extraordinario por importe de 1.791.378,00 euros en el Presupuesto para 2025 para atender necesidades de financiación de varios departamentos del Gobierno de Navarra.

El crédito extraordinario se aplicará a las siguientes partidas presupuestarias:

Partida	Importe
210001-21300-7609-261630 «Transferencia al Ayuntamiento de Bera para la variante que conecta NA-1310 a NA-4410».	300.000,00
G20001-G2100-7301-467302 «Aportación fundacional a Fundación I+D Automoción y Mecatrónica».	1.491.378,00

La financiación del crédito extraordinario se realizará con cargo al crédito disponible en las siguientes partidas presupuestarias:

Partida	Importe
220002-22100-6010-453252 «Convenio Ayuntamiento de Bera para la variante que conecta NA-1310 a NA-4410».	300.000,00
G10001-G1100-4800-323100 «Becas y ayudas para estudios universitarios».	550.000,00
G20000-G2000-2269-467300 «Otros gastos diversos».	6.000,00
G20001-G2100-2276-467300 «Estudios y trabajos técnicos».	58.450,00
G20001-G2100-4701-467300 «Contratación personal investigador y tecnológico, doctorados industriales».	270.956,00
G20001-G2100-4819-467308 «Divulgación Ciencia, difusión I+D+i y fomento vocaciones STEM».	8.125,00
G20001-G2100-7701-467300 «Subvenciones a proyectos y actuaciones en cooperación suprarregional».	7.437,00
G20001-G2100-7819-467300 «Ayudas a proyectos de I+D de Agentes del SINAI».	5.666,00
G20001-G2100-7819-467302 «Equipamiento de I+D de los Agentes del SINAI».	25.834,00
G30001-G3100-2061-921C00 «Licencias y mantenimiento del software corporativo».	20.000,00
G30001-G3100-2262-921C03 «Encargo a CEIN - Apoyo a la promoción y comunicación de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización».	10.000,00
G30001-G3100-6090-921C00 «Observatorio de transformación digital del sector público».	22.500,00
G30001-G3100-6090-921C08 «DataNavarra 1.0: Gobernanza y Calidad de datos. Oficina del dato».	40.410,00
G30001-G3100-6091-469100 «Brecha digital: diagnóstico, plan de acción y acciones derivadas».	66.000,00
G30001-G3100-6094-921C03 «Panel Seguimiento Planes».	50.000,00

cve: BOE-A-2025-22960 Verificable en https://www.boe.es



Núm. 273

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 13 de noviembre de 2025

Sec. I. Pág. 149041

Partida	Importe
G30001-G3100-6094-921C07 «Cuadro de mando para la rendición de cuentas».	50.000,00
820005 82600 7701 467304 «Subvenciones a proyectos y actuaciones en cooperación suprarregional».	300.000,00

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente ley foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Navarra».

Yo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, promulgo, en nombre de S.M. el Rey, esta ley foral, ordeno su inmediata publicación en el «Boletín Oficial de Navarra» y su remisión al «Boletín Oficial del Estado» y mando a los ciudadanos y a las autoridades que la cumplan y la hagan cumplir.

Pamplona, 23 de octubre de 2025.–La Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra, María Chivite Navascués.

(Publicada en el «Boletín Oficial de Navarra» número 218, de 31 de octubre de 2025)

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X